



CONSULTA PÚBLICA

1

ANUNCIO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO

SUMARIO.

El trámite de consulta pública tiene por objeto: el "REGLAMENTO REGULADOR DE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y LA DEFENSA LETRADA EN JUICIO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO".

FINALIDAD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento REGULADOR DE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y LA DEFENSA LETRADA EN JUICIO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal.

Para ello podrán utilizarse los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

-Dirigidas al siguiente correo electrónico:
participacionciudadana@torrepacheco.es

-Presencialmente, en el Registro general del Ayuntamiento de Torre Pacheco ubicado en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 - Torre Pacheco, o en las OMITAS de Roldán, Balsicas, Dolores y San Cayetano.

- Cualquier otra vía legal según lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Actualmente la ordenación de la representación procesal y la defensa letrada en juicio d ellos miembros de la
--------------------------	---

	<p>Corporación y de los empleados públicos no se encuentra regulada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.</p>
<p>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Evitar la inseguridad jurídica que provoca la concesión denegación o concesión del derecho a representación procesal y defensa en juicio de los empleados municipales y los miembros de la Corporación, al ser la regulación general mínima: art. 14.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>La norma contendrá una regulación de las facultades autoorganizativas del Ayuntamiento de Torre Pacheco, perfeccionado la organización de sus servicios jurídicos, con un régimen</p>

	<p>completo de la función de asistencia en Derecho, representación procesal y defensa en juicio, con la finalidad de asegurar la mejor defensa de los empleados públicos y miembros de la Corporación en situaciones donde se ven afectados sus intereses, y no existen intereses contrapuestos con la Administración.</p>
<p>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La necesidad se motiva porque es preciso paliar algunas deficiencias detectadas en la prestación de dicho derecho, que ante la falta de regulación, dificulta la decisión sobre su debida prestación.</p> <p>La única forma de solucionar el problema es su desarrollo a través de una norma local. Quedando a la espera de que se pudiera regular a través de normas de carácter general por el Estado.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Asegurar el derecho de los empleados públicos y de los miembros de la Corporación a</p>

	<p>la efectiva defensa en juicio y representación procesal, así como asegurar los intereses municipales.</p>
<p>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p>	<p>No se aprecia la existencia de alternativas no regulatorias a la propuesta.</p> <p>La única solución alternativa sería aprobar modificaciones de la normativa convencional que afecta a los empleados públicos, así como de la normativa reglamentaria que afecta a los miembros de la Corporación. Ello implicará modificar tres normas: acuerdo de funcionarios de 2006, acuerdo de laborales de 2003 y Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco de 2018.</p>

En Torre Pacheco, a 28/07/2021

Secretario General